



El dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV de la Código de Elecciones y Participación Ciudadana, del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, de fecha dieciocho de los actuales y recibido el día en que se actúa, a las once horas con cuarenta y un minutos, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste.** -----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha dieciocho de febrero del año en curso, constante de veinticuatro fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan, descrito según razón del oficial de partes al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:-**

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha dieciocho de febrero del año actual, constante de veinticuatro fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por **Arturo Hernández Castillejos**, en su calidad de ciudadano y aspirante a obtener la candidatura independiente a Diputado local del Distrito I, con cabecera en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 – 2024 en contra de “... *la respuesta violatoria de mis derechos políticos electorales rendida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas mediante oficio número IEPC/CG-A/045/2021 de fecha 06 de febrero de 2021...*” (sic).-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71, y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia

Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/037/2021**, que le corresponde y regístrese en el Libro de Gobierno.-

---**Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, remítase a la ponencia de la suscrita, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.-**

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/fgd.